

8. Mejorar los instrumentos de previsión para la elaboración del Presupuesto de Ingresos de los Organismos Autónomos.

9. Depurar y regularizar la nueva aplicación presupuestaria en las liquidaciones de ingresos, que recoge certificaciones de descubierto remitidas por los Organismos Autónomos como consecuencia del trasvase de registros al módulo de recaudación ejecutiva del «Sistema Unificado de Recursos», contabilizando los derechos, si procediera reconocerlos, en su caso, en los conceptos presupuestarios correspondientes, según el origen del ingreso.

10. Incluir en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares los criterios de adjudicación de los contratos administrativos totalmente definidos junto con sus reglas de valoración.

11. Que se perfilen las previsiones presupuestarias, tomando como base las experiencias pasadas, a fin de reducir las desviaciones sobre lo presupuestado y con ello seguir incrementando la eficiencia de la gestión pública.

12. Que prosiga en el proceso de implantación del SUR, aprovechando hasta el máximo posible las ganancias de eficiencia asociadas a la aplicación de las nuevas tecnologías a la gestión y contabilización pública.

13. Que aumente la información recogida en la Cuenta General mediante la aplicación de los informes correspondientes.

14. Cumplir el artículo 96 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública, incluyendo en la Cuenta General la Memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos, los alcanzados y el coste de los mismos.

15. Por su incidencia e importancia en el desarrollo de la Comunidad, la ejecución y cumplimiento de todos los créditos existentes en los Presupuestos destinados a operaciones de capital (inversiones reales y transferencias).

B) El Parlamento de Andalucía insta a la Consejería de Economía y Hacienda a:

1. Adecuar la contabilidad de la Junta de Andalucía a las normas y a los principios contables públicos que se recogen en la Orden de 31 de enero de 1997, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de Andalucía.

2. Que en la concesión de subvenciones por vía de los capítulos presupuestarios cuarto y séptimo, se cumplan los principios establecidos en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública, en cuanto a concesión y seguimiento.

3. Que, en los pagos sometidos a justificación diferida o libramientos a justificar, se cumpla lo previsto en la normativa vigente y que, por tanto, se justifiquen en tiempo y forma.

Sevilla, 28 de mayo de 2002.- El Presidente, Javier Torres Vela.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 22 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 4 de febrero de 2002.

En el recurso contencioso-administrativo número 2489/98, interpuesto por la entidad «Distribuciones la Torre, S.L.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, números 14/01733/96, 14/01734/96, 14/01735/96 y 14/01736/96, la Sección

Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha cuatro de febrero de dos mil dos, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo contra el Acuerdo del TEARA recogido en el Primero de los Antecedentes de Hecho, por ser acorde con el ordenamiento jurídico. Sin costas. Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra esta sentencia no cabe recurso alguno.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 22 de mayo de 2002.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

RESOLUCION de 22 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 11 de febrero de 2002.

En el recurso contencioso-administrativo número 2490/98, interpuesto por la entidad «Chacón Alcántara, S.L.», contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, números 14/01568/96, 14/01569/96 y 14/01570/96, la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha 11 de febrero de 2002, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo contra el Acuerdo del TEARA recogido en el Primero de los Antecedentes de Hecho por ser acorde con el ordenamiento jurídico. Sin costas. Notifíquese a las partes, haciéndoseles saber que contra esta sentencia no cabe recurso alguno.»

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 22 de mayo de 2002.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

RESOLUCION de 22 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 24 de enero de 2002.

En el recurso contencioso-administrativo número 1317/98, interpuesto por don Emiliano Cortijo Agüero contra

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, números 14/01750/95 y 14/01751/95, la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha 24 de enero de 2002, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo contra el Acuerdo del TEARA recogido en el Primero de los Antecedentes de Hecho por ser acorde con el ordenamiento jurídico. Sin costas. Notifíquese a las partes, haciéndoseles saber que contra esta sentencia no cabe recurso alguno.»

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 22 de mayo de 2002.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

RESOLUCION de 22 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la inadmisión de solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer público que mediante Resolución de fecha 22 de mayo de 2002, se acuerda la inadmisión de solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, por su presentación extemporánea.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Compositor Lehmberg Ruiz, núm. 22, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El plazo para recurrir se computará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 22 de mayo de 2002.- El Delegado, José Cosme Jiménez.

RESOLUCION de 22 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica la relación de solicitantes de ayudas presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial, cuyas solicitudes están incompletas y documentación a aportar.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar la relación de peticionarios de ayudas en materia de promoción comercial, cuyas solicitudes están incompletas, con indicación de la documentación a aportar, que estará expuesta en los tabloncillos de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Compositor Lehmberg Ruiz, núm. 22, de Málaga.

Segundo. Requerir a los interesados para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, subsanen la falta y/o acompañen los documentos preceptivos, teniéndoles por desistidos de su petición si así no lo hicieran.

Málaga, 22 de mayo de 2002.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

RESOLUCION de 27 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, reguladora de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (BOJA núm. 29, de 9 de marzo de 2002), cuyas solicitudes están incompletas y documentación a aportar.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar la relación de peticionarios de ayudas en materia de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza cuyas solicitudes están incompletas con indicación de la documentación a aportar, que estará expuesta en los tabloncillos de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Albareda, 18.

Segundo. Requerir a los interesados para que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, subsanen la falta y/o acompañen los documentos preceptivos, teniéndoles por desistidos de su petición si así no lo hicieran.

Sevilla, 27 de mayo de 2002.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

RELACION DE SOLICITANTES CUYAS SOLICITUDES ESTAN INCOMPLETAS

Cid Salas, María Elena	52.227.128-Q
Rodríguez Vidal, Juan	77.534.416-J
Revuelo, S.C.A.	F-91108402
Molina Heredia, José A.	75.436.805-R
Romero García, Jesús	34.061.961-L
Rosendo Sánchez, Manuel M.	75.432.932-Q
García Méndez, M. ^a Isabel	75.279.578-A
Mármoles Ntra. Sra. de la Salud, S.L.	B-41657545
Artesanía Ptos. Naturales Siglo XXI, S.L.	B-91131474
Talleres y Reparac. Indust. del Sur, S.L.L.	B-91164327
Forja Sevilla 2000, S.L.	B-41954629